FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

AVISO
RESPUESTA A SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DENTRO DEL PROCESO
MC-020-2024

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMINETO DE PRISMATICOS UBICADOS EN EL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO No 2628 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 dispone lo siguiente: *Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

A su vez, el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. establece para las Limitaciones territoriales lo siguiente*: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

En ese mismo sentido, el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. establece la Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas así:

> *"(…) La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
>
> *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
>
> *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de*

existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatale independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

A través de la plataforma SECOP II, se recibieron las siguientes solicitudes de limitación del proceso contractual a Mipyme con domicilio en la ciudad de Cartagena:

BING TECH SAS

Presenta solicitud de limitación a MiPymes Territoriales domiciliadas en la Ciudad de Cartagena.

REQUISITO	ACREDITACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
Las personas naturales: Certificación expedida por ellos y un contador público. Las personas jurídicas: Certificación expedida por el representante legal y el	Presenta certificación suscrita por el Representante Legal y Contador Público. Aporta copia de cédula, copia de Tarjeta Profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del Contador público fecha 9/09/2024	**CUMPLE**

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo	Copia de Cédula Representante Legal.	
Persona Natural: Copia del registro mercantil o del Registro Único de Proponentes con una fecha de expedición máximo sesenta (60) días anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Persona Jurídica: Copia del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	Aporta Certificado de existencia y Representación legal de fecha 07/09/2024 Tamaño Empresa: MICRO Domicilio principal: Cartagena-Bolívar	**CUMPLE**
RESULTADO	Solicitud presentada de conformidad al Decreto 1082 de 2015 y 1860 de 2021	

SOLICITUD DE LG INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S

Presenta solicitud de limitación a MiPymes Territoriales domiciliadas en la Ciudad de Cartagena.

REQUISITO	ACREDITACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
Las personas naturales: Certificación expedida por ellos y un contador público. Las personas jurídicas: Certificación expedida por el representante legal y el	Presenta certificación suscrita por el Representante Legal y Contador Público. Aporta copia de cédula, copia de Tarjeta Profesional y certificado de vigencia y antecedentes	**CUMPLE**

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo	disciplinarios del Contador público fecha 17/10/2024 Copia de Cédula Representante Legal. Copia de RUT	
Persona Natural: Copia del registro mercantil o del Registro Único de Proponentes con una fecha de expedición máximo sesenta (60) días anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Persona Jurídica: Copia del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	Aporta Certificado de existencia y Representación legal de fecha 17/10/2024 Tamaño Empresa: MICRO Domicilio principal: Cartagena-Bolívar	**CUMPLE**
RESULTADO	Solicitud presentada de conformidad al Decreto 1082 de 2015 y 1860 de 2021	

CONSIDERANDO QUE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1082, EL PRESENTE PROCESO SERÁ LIMITADO A LA PARTICIPACIÓN DE MIPYME CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co